

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **060** PERÍODO LEGISLATIVO **2006**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 146/06 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 053/06 (S/ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y OTROS ÍTEMS).

Entró en la Sesión 11/05/2006

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 396
28-04-06
HORA: 17:02
FIRMA: *[Firma]*

146

NOTA Nº
GOB

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
02/05/06
MESA DE ENTRADA
Nº 060 Hs. 14:00 FIRMA: *[Firma]*

USHUAIA, 28 ABR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 53/06 de la Legislatura Provincial, Informe Letra: M.G.T.S.J. y C. Nº 861/06, emitida por el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, con su correspondiente documental, e Informe S.L. y T. Nº 1053/06, en un total de trece (13) fojas.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

[Firma]
HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

A LA SRA. VICEPRESIDENTE 1º
A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN

S _____ / _____ D.-

[Firma] Pose e concienet e uagora a resu
28/04/06
eq. ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidenta 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



USHUAIA, 27 ABR 2006

SEÑOR GOBERNADOR

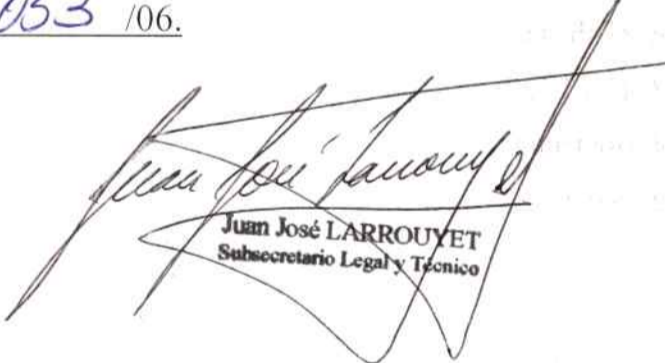
S _____ / _____ D.-

Me dirijo a Ud., a fin de remitir documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica en contestación a lo solicitado mediante Resolución N° 53/06 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 06 de Abril de 2006, consistente en: Informe N° 861 LETRA: M.G.T.S.J. y C. de fecha 27 de abril del corriente año remitida por el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, con su correspondiente documental en un total de doce (12) fs.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 1053 /06.


Juan José LARROUYET
Subsecretario Legal y Técnico

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe lo siguiente:

1. Estructura orgánica del personal de la Secretaría de Trabajo, discriminado por localidad;
2. equipamiento informático de la Secretaría de Trabajo, discriminado por localidad;
3. recaudación por multas realizadas por la Secretaría de Trabajo, discriminada por localidad;
4. pago por premio estímulo a los inspectores, discriminado por localidad;
5. cualquier otro dato que pueda resultar de interés a los fines de la presente.

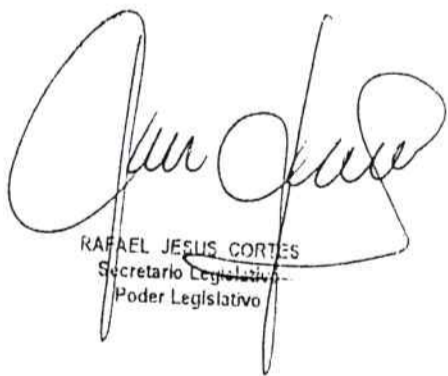
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

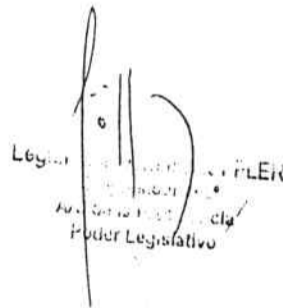
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE ABRIL DE 2006.

RESOLUCIÓN N°


053

/06.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Legislatura Provincial
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


CARLOS G. FERNANDEZ
AP. Diputado
Intendente Peritoautentica
Poder Legislativo

Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO



Cde. Nota 64/06 DGAJ
Informe MGTSJyC N° 861

USHUAIA, 27 ABR 2006

SR. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO:

Atento al requerimiento efectuado mediante la Resolución N° 53/06, dada en Sesión Ordinaria el día 06/04/06 de la Legislatura Provincial, remito informe elaborado por la Secretaría de Trabajo, a través de la Nota N° 316/06 agregada a los presentes, a fin de elevar respuesta al pedido formulado por la Cámara Legislativa.

9

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete
a/c del Ministerio de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L #
ENTRADA:	
27 ABR. 2006	
SALIDA:	

[Handwritten signature]



27/04/06 11:00 AM

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SECRETARÍA DE TRABAJO



NOTA N° 316 /06

LETRA: S.T.

USHUAIA, 24 ABR. 2006

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD
JUSTICIA Y CULTO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por indicación del Sr. Subsecretario de Trabajo, en respuesta a lo requerido por la Subsecretaría Legal y Técnica mediante nota N° 64/06 conforme a lo solicitado por la Legislatura, a través de la Resolución N° 053/06, elevamos la correspondiente respuesta, siguiendo en forma cronológica, los puntos de la precitada Resolución:

1) La estructura orgánica actualmente vigente, fue aprobada por Decreto N°1173/06 del 30 de marzo del corriente año, estructura cuya copia adjuntamos. De la visualización de la misma dable resulta observar, una total equivalencia entre la estructura correspondiente a la Dirección de Trabajo de la ciudad de Ushuaia, con la vigente en la Dirección de Trabajo de la ciudad de Río Grande, salvo en lo referido a la División COPRETI (Comisión Provincial de Erradicación del Trabajo Infantil), respecto de la cual cabe hacer notar que su funcionamiento está íntimamente relacionado con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación, ambos centralizados en la Casa de Gobierno de Ushuaia. Del mismo modo, la otra diferencia a puntualizar está referida al Departamento de Empleo, que depende de la Dirección General de Trabajo con asiento en Ushuaia, debido a la necesidad, por razones de homogeneidad y funcionalidad, habida cuenta que la tramitación administrativa para el pago de las ayudas económicas se lleva a cabo en forma conjunta y coordinada con la Contaduría General y Tesorería General de Gobierno, ambas dependientes del Ministerio de Economía,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SECRETARÍA DE TRABAJO

Hacienda y Finanzas, con asiento en la casa de Gobierno, en la ciudad de Ushuaia. Por otra parte, y este es un aspecto sustantivo a tener en cuenta, a fin de que sea efectivizada en tiempo y forma, debe considerarse que las acreditaciones mediante el sistema de Tarjeta de Débito de dichas ayudas económicas, correspondientes a la ciudad de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin se efectúan a través de la Casa Central del Banco Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, mientras que a su vez la rendición de dicho pago, se lleva a cabo ante las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, también ubicadas en la Casa de Gobierno.

2) La totalidad del equipamiento con el cual cuenta la Secretaria de Trabajo, está conformado por 35 equipos de informática, de los cuales, 19 se encuentran instalados en la Dirección de Trabajo de Ushuaia, mientras que las 16 restantes los tiene la Dirección de Trabajo de Río Grande. Del total de las mismas, cabe puntualizar que durante el año 2004, se adquirieron 4 computadoras, que fueron afectadas dos al área de empleo de Ushuaia y dos a su símil de Río Grande. Durante el corriente año, se han adquirido, instalado y asignado, en igual número y características técnicas, un total de dieciocho (18) nuevos equipos. Las restantes unidades, si bien por su antigüedad y uso resultan equipos casi obsoletos, aún se encuentran en uso en las oficinas administrativas de las dos Direcciones de Trabajo, salvo aquellas que fueron sustraídas, por personas ajenas a la dependencia, en diferentes oportunidades de la Dirección de Río Grande.

3) Los montos recaudados por infracciones a la normativa laboral durante el año 2005, alcanzan a \$ 104.242,72 por la Dirección de Río Grande y \$ 36.247,79, mientras que durante los tres primeros meses del corriente, la recaudación ha sido respectivamente de \$ 24.523,11 y 32.470,20, información esta que se verifica en los cuadros adjuntos a la presente.

Cabe hacer notar que las diferencias entre dichos valores, responden a una



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SECRETARÍA DE TRABAJO

cantidad de conceptos, que no permiten confrontar los mismos solo a partir de la cantidad de inspecciones, dado que las mismas se encuentran matizadas por las diferentes actividades y magnitud de los establecimientos inspeccionados, a los cuales se agregan las puntuales y específicas infracciones verificadas en cada inspección, su entidad, factores que a su vez se reflejan en los dictámenes diferenciados, según el criterio y concepto del profesional actuante, a lo que debe agregarse los antecedentes de la inspeccionada, de lo cual como es dable comprender, resultan conclusiones sancionatorias, que no permiten su confrontación cuantitativa y cualitativa.

Prueba de lo expuesto, se visualiza en la confrontación de los valores del año 2005 y del año 2006, entre ambas Direcciones.

4) El pago del fondo estímulo correspondiente al período Setiembre/2004 - Febrero/2005, alcanzó a la suma de \$ 4.505,22 para los agentes de Río Grande, mientras que para igual período fue de \$ 3.439,44 para los de Ushuaia. Para el período marzo/2005 a agosto/2005, las cifras resultantes para dicho fondo de estímulo, fueron de \$ 11.141,89 para los agentes de Río Grande y de \$ 3.374,99 para los de Ushuaia. El período Setiembre/2005 a Febrero/2006, se encuentra en proceso de liquidación.

Las diferencias que se verifican entre el pago del premio por estímulo en las respectivas Direcciones de Trabajo, encuentra su explicación en la diferencia en la cantidad de inspectores designados hasta la fecha, en una ciudad u otra.


MARÍA INÉS FERNANDEZ
Directora General del Trabajo
Secretaría de Trabajo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 30 MAR. 2006

VISTO el expediente N° 675/MG/06 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la modificación de la estructura orgánica propuesta por el señor Secretario de Trabajo, ante la necesidad de adecuar la misma al reordenamiento y funcionamiento administrativo fijado por esa cartera laboral en atención a los objetivos planteados en los fundamentos expuestos.

Que mediante Decreto Provincial N° 683/05 se aprobó la estructura orgánica actualmente en vigencia.

Que ha tomado intervención el Superior de la Jurisdicción dando anuencia a la propuesta elevada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1° - Aprobar la estructura orgánica de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2° - Reemplazar el Anexo I del Decreto Provincial N° 683/05, por el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3° Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1173/06

Raúl Horacio BERRONE
Ministro de Economía
Hacienda y Finanzas

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgius y Sandwich del Sur, y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1173/06

ANEXO I DECRETO N°

SECRETARIA DE TRABAJO: Tendrá a su cargo

Dirección General de Asuntos Jurídicos: Tendrá a su cargo
Departamento Jurídico Río Grande
División Ushuaia
División Río Grande

Dirección de Capacitación Laboral: Tendrá a su cargo
División Río Grande
División Ushuaia

OFICINA PROVINCIAL DE POLÍTICAS LABORALES: Tendrá a su cargo

Dirección General del Trabajo Tendrá a su cargo:

Dirección de Trabajo Ushuaia
Departamento de Relaciones Laborales
División Conflictos Laborales
División Rúbrica Documentación Laboral
Departamento Sumarios

Dirección del Trabajo Río Grande Tendrá a su cargo:

Departamento de Relaciones Laborales
División Conflictos Laborales
División Rúbrica Documentación Laboral
Departamento Sumarios

Departamento de Empleo Ushuaia
División de Empleo Río Grande

División COPRETI

Dirección Sector Público

OFICINA PROVINCIAL DE CONTROL LABORAL: Tendrá a su cargo

Dirección General de Fiscalización: Tendrá a su cargo
Departamento Fiscalización Río Grande
Departamento Fiscalización Ushuaia

G. T. F.

//..2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto de las Casas
GILBERTO DE LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.C.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

1173/06

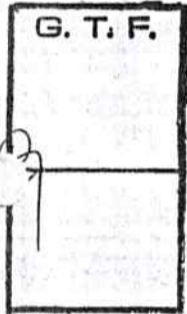


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

11..2

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO: Tendrá a su cargo
Dirección de Despacho y Administración
Departamento Coordinación de Multas
División Informática y Estadísticas
Departamento Administración
División Mesa de Entradas Río Grande
División Mesa de Entradas Ushuaia

OFICINA PROVINCIAL DE TRABAJO TOLHUIN




Raúl Horacio BERRONE
Ministro de Economía
Hacienda y Finanzas


HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S. L. y F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 01 / 05 AL 31 / 01 / 05

RECURSOS				RG	US
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES		
06/01/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.444,80	\$ 1.444,80	
10/01/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 1.444,80		\$ 1.444,80
11/01/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 180,60		\$ 180,60
11/01/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	
11/01/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 2.709,00		\$ 2.709,00
		TOTAL	\$ 7.779,20	\$ 3.444,80	\$ 4.334,40

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA N° "1-71 - 0288/7"	\$ 41.404,36
SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA N° "1-71 - 0383/5"	\$ 7.779,20

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 02 / 05 AL 28 / 02 / 05

RECURSOS				RG	USH
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES		
01/02/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 361,20	\$ 361,20	
02/02/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 361,20	\$ 361,20	
04/02/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 180,60	\$ 180,60	
08/02/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.625,40	\$ 1.625,40	
10/02/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 361,20	\$ 361,20	
16/02/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	
17/02/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 240,80	\$ 240,80	
23/02/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 361,20		\$ 361,20
23/02/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 180,60	\$ 180,60	
25/02/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 361,20		\$ 361,20
28/02/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 903,00		\$ 903,00
		TOTAL	\$ 6.936,40	\$ 5.311,00	\$ 1.625,40

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA N° "1-71 - 0288/7"	\$ 49.183,56
SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA N° "1-71 - 0383/5"	\$ 6.936,40

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 03 / 05 AL 31 / 03 / 05

RECURSOS				R.G.	USHU
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES		
07/03/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 322,40		\$ 322,40
09/03/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 945,00		\$ 945,00
14/03/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	
16/03/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 180,60		\$ 180,60
21/03/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 240,18		\$ 240,18
28/03/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 1.444,80		\$ 1.444,80
28/03/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 361,20		\$ 361,20
		TOTAL	\$ 5.494,18	\$ 2.000,00	\$ 3.494,18

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA N° "1-71 - 0288/7"	\$ 56.119,96
SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA N° "1-71 - 0383/5"	\$ 5.494,18

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 04 / 05 AL 30 / 04 / 05

RECURSOS				R.G	USH
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES		
07/04/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 200,00		\$ 200,00
12/04/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	
12/04/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 200,00		\$ 200,00
13/04/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 10,61		\$ 10,61
13/04/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 722,40		\$ 722,40
14/04/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 875,00		\$ 875,00
19/04/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 1.801,00		\$ 1.801,00
22/04/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 180,60		\$ 180,60
		TOTAL	\$ 5.989,61	\$ 2.000,00	\$ 3.989,61

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA N° "1-71 - 0288/7"	\$ 61.614,14
SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA N° "1-71 - 0383/5"	\$ 5.989,61

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 05 / 05 AL 31 / 05 / 05

RECURSOS				R.G.	USH
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES		
04/05/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 6.558,21	\$ 6.558,21	
09/05/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 1.444,80		\$ 1.444,80
18/05/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 541,80		\$ 541,80
20/05/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.466,35	\$ 1.466,35	
24/05/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 180,60	\$ 180,60	
27/05/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	
30/05/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 823,20	\$ 823,20	
30/05/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.083,60	\$ 1.083,60	
31/05/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.806,00	\$ 1.806,00	
		TOTAL	\$ 15.904,56	\$ 13.917,96	\$ 1.986,60

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA N° "1-71 - 0288/7"	\$ 67.603,75
SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA N° "1-71 - 0383/5"	\$ 15.904,56

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 06 / 05 AL 30 / 06 / 05

RECURSOS					
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES		



	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES	R.G.	USH
01/06/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 8.000,45	\$ 8.000,45	
07/06/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 180,60	\$ 180,60	
08/06/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 541,80	\$ 541,80	
10/06/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.264,20	\$ 1.264,20	
10/06/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.503,03	\$ 1.503,03	
13/06/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 180,60	\$ 180,60	
15/06/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	
16/06/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 2.402,43	\$ 2.402,43	
21/06/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 180,60	\$ 180,60	
21/06/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.083,60	\$ 1.083,60	
21/06/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 823,10	\$ 823,10	
22/06/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 361,20	\$ 361,20	
24/06/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 423,00	\$ 423,00	
24/06/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.025,00	\$ 1.025,00	
28/06/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 722,40	\$ 722,40	
29/06/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 1.083,60		\$ 1.083,60
29/06/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 541,80		\$ 541,80
		TOTAL	\$ 22.317,41	\$ 20.692,01	\$ 1.625,40

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA N° "1- 71 - 0288/7"	\$ 50.324,15
SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA N° "1- 71 - 0383/5"	\$ 22.317,41

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 07 / 05 AL 31 / 07 / 05

RECURSOS					
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES	R.G.	USH
01/07/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 6.525,23	\$ 6.525,23	
07/07/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 722,40	\$ 722,40	
08/07/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 1.806,00		\$ 1.806,00
10/07/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.625,40	\$ 1.625,40	
10/07/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	
13/07/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 100,20	\$ 100,20	
		TOTAL	\$ 12.779,23	\$ 10.973,23	\$ 1.806,00

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA N° "1- 71 - 0288/7"	\$ 72.641,56
SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA N° "1- 71 - 0383/5"	\$ 12.779,23

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 08 / 05 AL 31 / 08 / 05

RECURSOS						
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES	EGRESOS	R.G.	USH
01/08/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 361,20		\$ 361,20	
03/08/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 7.067,03		\$ 7.067,03	
05/08/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 1.806,00			\$ 1.806,00
10/08/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 11,20		\$ 11,20	
17/08/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 584,33		\$ 584,33	
18/08/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 263,25		\$ 263,25	
24/08/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 5,93		\$ 5,93	
24/08/2005		DEB LEGAL		\$ 420,00		
		TOTAL	\$ 10.098,94	\$ -420,00	\$ 8.292,94	\$ 1.806,00

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA N° "1- 71 - 0288/7"	\$ 78.625,59
SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA N° "1- 71 - 0383/5"	\$ 8.712,94

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 09 / 05 AL 30 / 09 / 05

RECURSOS						
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES	OTROS ING	R.G.	USH
01/09/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 6.525,23		\$ 6.525,23	
05/09/2005	DEVOL DEBITO ERRONEO		\$ 35,00	\$ 35,00		
09/09/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 361,20			\$ 361,20
23/09/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.572,91		\$ 1.572,91	
27/09/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.954,54		\$ 1.954,54	
		TOTAL	\$ 10.448,88	\$ 35,00	\$ 10.052,68	\$ 361,20

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA N° "1- 71 - 0288/7"	\$ 46.165,58
SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA N° "1- 71 - 0383/5"	\$ 10.448,88

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 10 / 05 AL 31 / 10 / 05

RECURSOS					
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES	R.G.	USH
03/10/2005	RIO GRANDE	FICIO JUDICIAL	\$ 289,22	\$ 289,22	
07/10/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 6.525,23	\$ 6.525,23	
13/10/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 1.806,00		\$ 1.806,00
14/10/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 541,80		\$ 541,80
		TOTAL	\$ 9.162,25	\$ 6.814,45	\$ 2.347,80

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA N° "1- 71 - 0288/7"	\$ 56.614,46
SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA N° "1- 71 - 0383/5"	\$ 9.162,25

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 11 / 05 AL 30 / 11 / 05

RECURSOS					
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES	R.G.	USH
01/11/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 903,00		\$ 903,00
01/11/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 722,40		\$ 722,40



03/11/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 6.525,23		\$ 6.525,23	
04/11/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 2.528,40			\$ 2.528,40
04/11/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 361,30			\$ 361,30
07/11/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 361,20		\$ 361,20	
07/11/2005	RIO GRANDE	FICIO JUDICIAL	\$ 2.019,84		\$ 2.019,84	
07/11/2005	RIO GRANDE	FICIO JUDICIAL	\$ 1.853,76		\$ 1.853,76	
17/11/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 541,80		\$ 541,80	
17/11/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 722,40			\$ 722,40
18/11/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 180,60			\$ 180,60
23/11/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 1.806,00			\$ 1.806,00
24/11/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 722,40			\$ 722,40
24/11/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 541,80			\$ 541,80
		TOTAL	\$ 19.790,13		\$ 11.301,83	\$ 8.488,30

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA N° "1-71 - 0288/7"	\$ 65.776,71
SALDO A TRANSFERIR A LA CTA. CTE. PAGADORA N° "1-71 - 0383/5"	\$ 19.790,13

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 12 / 05 AL 31 / 12 / 05

RECURSOS					R.G.	USH
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES			
06/12/2005	RIO GRANDE	FICIO JUDICIAL	\$ 730,59		\$ 730,59	
07/12/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 7.247,63		\$ 7.247,63	
09/12/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 722,40		\$ 722,40	
13/12/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 380,00		\$ 380,00	
14/12/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 1.264,20			\$ 1.264,20
15/12/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 180,60			\$ 180,60
15/12/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 180,60			\$ 180,60
15/12/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 722,40			\$ 722,40
19/12/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 632,10			\$ 632,10
21/12/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 500,00			\$ 500,00
21/12/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 722,40			\$ 722,40
27/12/2005	USHUAIA	MULTA	\$ 180,60			\$ 180,60
29/12/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$ 361,20		\$ 361,20	
		TOTAL	\$ 13.824,72		\$ 9.441,82	\$ 4.382,90

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA N° "1-71 - 0288/7"	\$ 30.377,38
SALDO A TRANSFERIR A LA CTA. CTE. PAGADORA N° "1-71 - 0383/5"	\$ 13.824,72

TOTAL INGRESO DEL 2005	\$ 140.490,51	R.G.	USH
		\$ 104.242,72	\$ 36.247,79

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 01 / 06 AL 31 / 01 / 06

RECURSOS					R.G.	USH
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES			
11/01/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 6.525,23		\$ 6.525,23	
11/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 1.264,20			\$ 1.264,20
13/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 361,20			\$ 361,20
16/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 1.083,60			\$ 1.083,60
16/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 903,00			\$ 903,00
16/01/2006	RIO GRANDE	FICIO JUDICIAL	\$ 807,60		\$ 807,60	
18/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 361,20			\$ 361,20
18/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 632,10			\$ 632,10
19/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 700,00			\$ 700,00
19/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 541,80			\$ 541,80
19/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 9.030,00			\$ 9.030,00
30/01/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.083,60		\$ 1.083,60	
		TOTAL	\$ 23.293,53		\$ 8.416,43	\$ 14.877,10

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA N° "1-71 - 0288/7"	\$ 44.202,10
SALDO A TRANSFERIR A LA CTA. CTE. PAGADORA N° "1-71 - 0383/5"	\$ 23.293,53

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 02 / 06 AL 28 / 02 / 06

RECURSOS					R.G.	USH
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES			
01/02/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 6.525,23		\$ 6.525,23	
03/02/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 361,20		\$ 361,20	
07/02/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 361,20		\$ 361,20	
09/02/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 180,60		\$ 180,60	
10/02/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 786,60			\$ 786,60
13/02/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 361,20		\$ 361,20	
14/06/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 240,80		\$ 240,80	
22/02/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.625,40		\$ 1.625,40	
23/02/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.264,20		\$ 1.264,20	
28/02/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 361,20		\$ 361,20	
		TOTAL	\$ 12.067,63		\$ 11.281,03	\$ 786,60

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA N° "1-71 - 0288/7"	\$ 67.495,63
SALDO A TRANSFERIR A LA CTA. CTE. PAGADORA N° "1-71 - 0383/5"	\$ 12.067,63

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 03 / 06 AL 31 / 03 / 06

RECURSOS					R.G.	USH
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES			



10/03/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 361,20		\$ 361,20	
13/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 881,00			\$ 881,00
13/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 361,20			\$ 361,20
14/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 881,00			\$ 881,00
14/03/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.264,20		\$ 1.264,20	
15/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 3.524,00			\$ 3.524,00
15/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 3.524,00			\$ 3.524,00
15/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 1.762,00			\$ 1.762,00
15/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 1.762,00			\$ 1.762,00
15/03/2006	RIO GRANDE	OF. JUDIC	\$ 919,19		\$ 919,19	
16/03/2006	RIO GRANDE	OF. JUDIC	\$ 898,15		\$ 898,15	
17/03/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 722,40		\$ 722,40	
20/03/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 294,38		\$ 294,38	
22/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 1.762,00			\$ 1.762,00
28/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 1.468,30			\$ 1.468,30
28/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 881,00			\$ 881,00
29/03/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 366,13		\$ 366,13	
		TOTAL	\$ 21.632,15		\$ 4.825,65	\$ 16.806,50

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA N° "1- 71 - 0288/7" \$ 79.563,26

SALDO A TRANSFERIR A LA CTA. CTE. PAGADORA N° "1- 71 - 0383/5" \$ 21.632,15

TOTAL DE INGRESO HASTA MARZO 2006

\$ 56.993,31

	R.G.	USH
	\$ 24.523,11	\$ 32.470,20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO

Cde. Nota N° 64/06 DGAJ
Informe MGTSJyC N° 793

USHUAIA, 19 ABR. 2006

SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO:

En atención al requerimiento formulado por Resolución N53/06 de la Legislatura Provincial, remito el mismo solicitando eleve al suscripto toda la información detallada en los puntos 1° al 5° inclusive, a los fines de dar respuesta a la petición suscripta por la Secretaría Legal y Técnica.

Dése a la presente carácter de preferente despacho.

f


Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete
p/o del Ministerio de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

SECRETARIA DE TRABAJO	
ENTRO	SALIO
19 ABR 2006	f
Hora: 11:23 hs	Hora:
N°: 867	N°:

Concluido por nota ST. N° 316/06.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

G.T.F. Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia	
ENTRO	18 ABR. 2006 17, 2012
SALIO	19 ABR. 2006

Nota N° 64 /06
Letra: D.G.A.J.

USHUAIA, 18 ABR. 2006

Ministerio de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto
S / D.-

Por la presente me dirijo a Ud., adjuntando copia de la Resolución N° 53/06, dada en Sesión Ordinaria el día 06 de Abril de 2006 de la Legislatura Provincial, a fin de que ese ministerio proceda a dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa.

La información solicitada deberá ser remitida directamente al Sr. Secretario Legal y Técnico, por escrito, adjuntando también soporte magnético (ley 650), hasta el día 24 de Abril de 2006 inclusive.

No obstante ello, y ante la eventual necesidad de ampliar los plazos para la contestación de la misma, se deberá remitir a esta Secretaría, resolución fundada del área, para su posterior elevación a la Legislatura Provincial, todo ello a la luz de lo expuesto en la Ley Territorial N° 369 y Ley Pcial. N° 142 -art. 1°- cuya parte pertinente se transcribe al pie de la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Dra. Susana Sosa
Directora General de
Asuntos Judiciales
Subsecretaría Legal y Técnica

LEY PROV. 142

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 1° y 2° de la Ley Territorial N° 369, por los siguientes textos:
"Artículo 1°.- Establécese que a partir de la promulgación de la presente Ley, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las cuales se requieren informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judicial y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción, por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada del requerido".